
TERMINOS DE REFERENCIA

Asistencia técnica para el monitoreo y seguimiento para el buen funcionamiento de la recepción de denuncias y seguimiento de casos de violencia sexual contra las mujeres a partir de formación especializada con Escuela de Capacitación Fiscal para personal de la Fiscalía General de la Republica de El Salvador

I. Antecedentes

La organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización, que cuenta con 37 años de trabajo que promueve, la igualdad, la equidad y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local, desde un enfoque de derechos humanos.

La violencia contra las mujeres representa uno de los obstáculos al desarrollo más exacerbados, según el Informe del Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia¹, Entre enero de 2015 y junio 2020 se registró al menos 113,863 denuncias por hechos de violencia contra las mujeres, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes² y, en el primer semestre de 2020, solo se registró 341 sentencias condenatorias, es decir solo el 25%.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), como nueva normativa siendo legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción.

Entre otros logros, la nueva ley reconoce la necesidad formación especializada a instituciones como FGR, estableciendo en el artículo 27 de la LEIV que dichas instituciones “...*garantizarán que la formación de su personal capacitador sea sistemática y especializada en la sensibilización, prevención y atención de las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Dichos capacitadores, deberán conocer y transmitir el enfoque de género, enfatizando en las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, las causas de desigualdad de relaciones de poder entre hombres y mujeres, y las teorías de construcción de las identidades masculinas.*”

¹III Informe Internacional Violencia contra la Mujer en las Relaciones de Pareja, Legislación y Estadísticas, 2010 en sitio web: <http://www.fundacionluivives.org/upload/88/18/informe.pdf>

² Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

En este contexto la Organización de las Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) con su fiel propósito de seguir promoviendo la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres en nuestro país y teniendo dentro de sus objetivos el de coadyuvar al respeto y ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, mediante su *“Programa Hacia una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”* coordina acciones con la Fiscalía General de la República, a través de la Escuela de Capacitación Fiscal a fin de apoyarle en los procesos de construcción de las políticas a favor de la Igualdad y Equidad y erradicación de la violencia contra las mujeres desde el quehacer institucional.

A través de los Acuerdos de convenio entre la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA y Agencia Vasca de cooperación al Desarrollo (AVCD) y Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) para la ejecución del proyecto: “Promoción de una vida libre de violencia para las mujeres y las personas LGBTI en El Salvador (fase III) y con Ayuntamiento de Barcelona y CooperAcció para la ejecución del proyecto: *“Ciudad Arce, libre de violencias contra mujeres y niñas en espacios públicos”* que incluye acciones para el fortalecimiento de capacidades de las instituciones responsables en el acceso a la justicia, donde se espera concretar a través de las siguientes pautas:

II. Objetivos

General: Apoyar a la Fiscalía General de la Republica a través de la Escuela de Capacitación Fiscal en el fortalecimiento de capacidades a través de mecanismos de monitoreo y de seguimiento para el buen funcionamiento de la recepción de denuncias y seguimiento de casos de violencia sexual contra las mujeres a partir de la formación en violencia contra las mujeres destinado a personal fiscal y receptor de denuncias.

Objetivos específicos

1. Contar con el diseño y aplicación de herramientas de monitoreo y seguimiento adaptado a participantes personas Fiscales y Receptores de denuncia de procesos de formación sobre:
 - a. **Modulo I:** Aplicación de la Teoría de Género en la persecución penal en violencia contra las mujeres dirigido a personal receptor de denuncias de la Fiscalía General de la República.
 - b. **Seminario Taller:** Desconstrucción de los estereotipos de género.
 - c. **Módulo VIII:** Argumentación y fundamentación jurídica con enfoque de género del diplomado especializado en materia de violencia contra las mujeres y violencia feminicida dirigido de personal fiscal de la Fiscalía General de la República.
 - d. **Módulo IX:** Líneas de investigación para delitos de violencia sexual. dirigido de personal fiscal y adaptación para personal receptor de denuncias de la Fiscalía General de la República.
 - e. **Módulo XI:** Reparación integral del daño ocasionado desde los enfoques de los derechos humanos de las mujeres, género e interseccionalidad, dirigido a personal fiscal y equipos multidisciplinarios de la Fiscalía General de la República.

III. Productos:

Producto 1: Una propuesta de herramienta que deberá incluir al menos 4 grupos focales con personas fiscales y receptoras de denuncias y entrevistas/encuestas a usuarias) adaptado a

los métodos de evaluación y monitoreo de aplicación de los temas con los que se formaron por la ECF-FGR en lo pertinente y la planificación del proceso de seguimiento a través de cronograma.

Producto 2: Un proceso de seguimiento aplicado y sistematizado del mismo a través de un informe de evaluación aplicado para el buen funcionamiento de la recepción de denuncias y seguimiento de casos de violencia sexual contra las mujeres en FGR a partir de la formación en violencia contra las mujeres destinado a personal fiscal y receptor de denuncias.

Producto 3: Un documento y una presentación en power point, de informe final subsanado de evaluación sobre el seguimiento del buen funcionamiento de la recepción de denuncias y seguimiento de casos de violencia sexual contra las mujeres en FGR a partir de la formación en violencia contra las mujeres destinado a personal fiscal y receptor de denuncias y entrega de respaldos de todos los documentos, materiales utilizados en archivo escrito y digital según sea el caso y 2 presentaciones de sus resultados con autoridades de ECF-FGR y otros públicos definidos conjuntamente con ECF-FGR y ORMUSA.

La persona, equipo o empresa consultora recibirá por parte de la coordinadora del proyecto insumos necesario para el desarrollo de los productos.

Para la validación y aprobación de los productos se definirá un mecanismo de trabajo conformado por:

- Coordinadora del Programa Derecho a una Vida Libre de Violencia para las mujeres de ORMUSA
- Directora de la Escuela de Capacitación Fiscal

La organización contratante junto con la Institución beneficiaria aporta según acuerdos entre ambas: la facilitación instalaciones virtuales o físicas, alimentos, recursos didácticos, y la gestión de logística para la convocatoria del personal participante de la FGR para grupos focales, reuniones, entrevistas y reuniones según la programación aprobada en plan de trabajo y acuerdo entre ambas instituciones.

IV. Perfil del profesional y criterios de evaluación

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico:
 - 1.1. Con maestría o título universitario en ciencias sociales; Necesario.
2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de justicia y género:
 - 2.1. De 3 a 4 años de experiencia; Necesario
3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención similares:
 - 3.1. Más de 3 experiencias; Necesario
4. Con experiencia en docencia y desarrollo académico:
 - 1.1 Más de 2 años experiencia previa en el uso de plataformas virtuales con fines de monitoreo y evaluación: Necesario

- La consultora o consultor podrá conformar un equipo de trabajo (psicología, trabajado social, jurídico) a fin de brindar una visión interdisciplinaria al desarrollo del proceso.

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

V. Monto y modalidades de desembolso

- Los costos de la consultoría serán los acordados según oferta económica seleccionada.
- La forma de pago estará definida por montos en la periodicidad y de acuerdo a los productos con la verificación a satisfacción.
- El costo total de la oferta deberá ser expresado en dólares americanos, incluyendo los impuestos correspondientes.

VI. Propiedad Intelectual

Los productos elaborados por la presente consultoría serán de propiedad de la organización contratante, reconociendo en toda la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que aporten al proceso, y serán utilizados y reproducidos en su totalidad por la Escuela de Capacitación Fiscal de la Fiscalía General de la Republica para los fines que estime convenientes, bajo el derecho de cesión de derechos de reproducción y divulgación de los resultados de la consultoría.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

VII. Monto y Modalidades de Desembolso

El monto del contrato se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley.

Pudiendo ser pagaderos, en tres desembolsos, según el siguiente detalle:

- Primer desembolso del 30% con la firma del contrato y entrega de producto 1.
- Segundo desembolso del 60% contra entre de todos los finales aprobados.

La persona ofertante deberá estar inscrita en registro de IVA y presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

VIII. Plazo de la Consultoría:

El plazo de esta consultoría es de 4 SEMANAS calendarios partir de la firma del contrato.

Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales

Personas interesadas presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesionales responsables en los correos:

ORMUSA: silvia.juarez@ormusa.org

Con copia a: laida.carranza@ormusa.org

IX. Notificación del Resultado

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.

La organización contratante no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesional individual en la preparación de la oferta.

X. Plazo límite: 14 de octubre de 2022.